



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

MÍNIMA CUANTÍA MC-041- DE 2025

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CS-129-2025

Mary Luz Moreno Bertoletti, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.026.251.012 de Bogotá, en calidad de alcaldesa Municipal de la Alcaldía Municipal de Villagómez, habiendo tomado posesión el juzgado promiscuo municipal, informa a **AGRO ORGANICA E.U.** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No.MC-041 de 2025.

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2006, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercios las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CANECAS Y BOLSAS PARA LA SEPARACIÓN Y MANEJO DIFERENCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, CON DESTINO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ, CUNDINAMARCA"

SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. MC-041 de 2025, los cuales hacen parte integral del contrato.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Invitación en la Matriz de Riesgos, aceptados con la presentación de su propuesta.

TERCERA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en los numerales "2.2 obligaciones generales del contratista y "2.3 obligaciones específicas del contratista" de la invitación publica N° MC-041 de 2025.

CUARTA OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA:



Calle 5 No. 3 - 41 Palacio Municipal
 Nit: 899 999 447-8
 312-549-9435
 alcaldia@villagomez-cundinamarca.gov.co
 <https://www.villagomez-cundinamarca.gov.co/>



1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
 2. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
 3. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
 4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
 5. Aprobar la garantía única, en caso de haberse pactado.
 6. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar {cuando a ello haya lugar}, en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
 7. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.
 8. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
 9. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

QUINTA RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas

SEXTA VALOR: valor total de la propuesta hasta **VALOR TOTAL DE: VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$22.998.800,00) M/CTE; IVA INCLUIDO.**



-  Calle 5 No. 3 - 41 Palacio Municipal
 Nit: 899 999 447-8
 312-549-9435
 alcaldia@villagomez-cundinamarca.gov.co
 <https://www.villagomez-cundinamarca.gov.co>



**FORMULARIO 1
PRESUPUESTO OFICIAL**

Proceso de contratación No. MC-041 de 2025

Objeto: "ADQUISICIÓN DE CANECAS Y BOLSAS PARA LA SEPARACIÓN Y MANEJO DIFERENCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, CON DESTINO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ, CUNDINAMARCA"

ÍTEM	ELEMENTO	CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL
1	Caneca plástica	750	Caneca plástica de 20 litros, con tapa y manija, color verde, blanco y negro.	\$ 19.058,82	\$ 14.294.117,65
2	Bolsas para basura	7880	Bolsas para la basura con capacidad de 30 kg de 60 cm X 90 cm, calibre 2 colores blanco, negro y verde	\$ 638,66	\$ 5.032.605,04
SUBTOTAL					\$ 19.326.722,69
IVA DEL 19%					\$ 3.672.077,31
VALOR TOTAL					\$ 22.998.800,00
SUMATORIA VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA					\$ 23.440,00
VALOR TOTAL					\$ 22.998.800,00

PROPONENTE: AGRO ORGÁNICA E.U.


JUAN CARLOS CARRETERO LÓPEZ
Representante Legal AGRO ORGÁNICA E.U.

SEPTIMA. FORMA DE PAGO: En contraprestación por los suministros brindados, la Entidad reconocerá al Contratista mediante un único pago correspondiente a lo suministrado y de acuerdo al valor ofertado por el contratista, recibidos a entera satisfacción los hitos o unidades funcionales del proyecto, por parte del supervisor o interventor.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (45) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor o interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la



 Calle 5 No. 3 - 41 Palacio Municipal
 Nit: 899 999 447-8
 312-549-9435
 alcaldia@villagomez-cundinamarca.gov.co
 https://www.villagomez-cundinamarca.gov.co/



Scanned with OKEN Scanner



Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El supervisor o interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas.

Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

OCTAVO. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de **(10) días calendario** contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR del contrato, teniendo presente la inmediatez de la actividad a realizar, previa expedición del registro presupuesta, es de aclarar que el plazo del contrato corresponderá a la vigencia de las pólizas expedidas durante la ejecución del presente proceso de contratación.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuesta correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Atención a la ejecución, con la finalización.

SEGUNDA. SEGUNDA VIGA DE EJECUCIÓN Y PAGO AL CONTRATISTA. El Municipio de Villagómez informa que se dará el pago del contrato para el Municipio de Villagómez, dentro de los términos indicados por el supervisor de:



Calle 5 No. 3 - 41 Palacio Municipal
 Nit: 899 999 447-8
 312-549-9435
 alcaldia@villagomez-cundinamarca.gov.co
 <https://www.villagomez-cundinamarca.gov.co/>



Scanned with OKEN Scanner



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE VILLAGÓMEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGÓMEZ
NIT. 899.999.447-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP202509260004

LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que mediante Decreto Nro 108 del 20 de Diciembre del 2024, por medio del cual se aprobo el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de VILLAGÓMEZ para la Vigencia 2025. Existe Disponibilidad Presupuestal Para cubrir el siguiente gasto:

CONCEPTO: ADQUISICIÓN DE CANECAS Y BOLSAS PARA LA SEPARACIÓN Y MANEJO DIFERENCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, CON DESTINO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ, CUNDINAMARCA

RUBRO:	NOMBRE DE RUBRO:	FUENTE:	VALOR:
2.3.40.4003.2.01.01.00 1.03.06.01	Construcción, ampliación y mejoramiento de acueductos urbanos y rurales	1.2.4.6.00 SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	28.751.333,00
TOTAL			28.751.333,00

SON: VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCE

Se expide en el municipio de Villagómez el 25 de septiembre de 2025, este certificado tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

Natalia Morón Peña

NATALIA MORÓN PEÑA

Secretaria De Hacienda

DECIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del secretario de planeación y desarrollo

DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, motivo por el cual, y en consideración a la cuantía del contrato a celebrar, así como la forma de pago prevista, no se exigirán garantías al oferente favorecido con la adjudicación.

DECIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato para el Municipio de VILLAGÓMEZ - Cundinamarca, donde sea indicado por el supervisor del contrato



Calle 5 No. 3 - 41 Palacio Municipal
Nit: 899 999 447-8
312-549-9435
alcaldia@villagomez-cundinamarca.gov.co



Scanned with OKEN Scanner



DECIMO TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuesta correspondiente.

DECIMCUARTA. DOCUMENTOS: los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en municipio de Villagómez el 07 de octubre de 2025

Por la Entidad,

MARY LUZ MORENO BERTOLETTI
Alcaldesa Municipal Villagómez

Control del documento			
Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Lina María Higidio Bernal	Sec Gobierno	
Aprobó	Mary Luz Moreno Bertoletti	Alcaldesa	

En su ejercicio como Supervisora está en la obligación de conservar un acuerdo suscrito sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuenta de esta entidad, no lo extenderá, ni lo modificará en forma alguna, el supervisor responderá de las acciones y responsabilidades que se deriven por las acciones y omisiones en la ejecución contractual, así como también de las faltas al acuerdo y la ley.

En cada uno de los encajes que, cumpliendo con las disposiciones legales de acuerdo con la naturaleza de los contratos o convocatorias que realizan, se establezcan en cada uno de los acuerdos o contratos, se establecerán en los términos establecidos en el acuerdo o en la convocatoria de la Alcaldía Municipal de Villagómez, en virtud de lo



Calle 5 No. 3 - 41 Palacio Municipal

Nit: 899 999 447-8



Scanned with OKEN Scanner